

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 2258 / 3012  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RSD/CHD/AMS

104834  
10436



**MAT.: Ponese término a contrato comodato entre la Municipalidad de Las Condes y la Policía de Investigaciones de Chile. Decreto Sección 1ª N° 958 de fecha 16 de febrero de 2011.**

DECRETO SECC.1ª N° 2583

LAS CONDES 2 8 JUL 2025

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El contrato de comodato de fecha 02 de febrero de 2011, entre la Municipalidad de Las Condes y la policía de Investigaciones de Chile, ratificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 958 de fecha 16 de febrero de 2011, mediante el cual la Municipalidad entregó en comodato los vehículos de propiedad municipal, placas patentes únicas, CVXV-23 – CVXV-24, ambos vehículos marca Hyundai, modelo Accent GL 1.6, año 2011, color negro, para ser usados por la Brigada Investigación Criminal de Las Condes; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 109 de fecha 15 de enero 2018, mediante el cual es dado de baja el vehículo placa patente única CVXV-23, marca Hyundai, modelo Accent GL 1.6, año 2011, color negro, por pérdida total; el Oficio ORD N° 328 de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Brigada de Investigaciones Criminales de Las Condes y el Informe Técnico N° 179 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Sección Flota vehicular de la Institución Policial, mediante el cual solicita aceptar la devolución del vehículo placa patente única CVXV-24, marca Hyundai, modelo Accent GL 1.6, año 2011, color negro, por encontrarse con serias dificultades mecánicas que le impiden seguir prestando servicio en esa Unidad policial; El memorándum N° 464 de fecha 10 de abril de 2025, del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, mediante el cual se solicita a la Administradora Municipal la aprobación para aceptar la devolución y



M

poner fin al contrato de comodato antes individualizado; El Visto Bueno de la Administradora Municipal contenido en el memorándum individualizado en el punto anterior; El acta de devolución N° 000138 del vehículo placa patente única CVXV-24, marca Hyundai, modelo Accent GL 1.6, año 2011, color negro, de fecha 29 de mayo de 2025; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto N° 3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asigna el cargo de administradora municipal.

**DECRETO:**

1.- **PONESE TÉRMINO** al contrato de comodato de fecha 02 de febrero de 2011, entre la Municipalidad de Las Condes y la Policía de Investigaciones de Chile, ratificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 958 de fecha 16 de febrero de 2011, mediante el cual, la Municipalidad entregó en comodato el vehículo de propiedad municipal placa patente única CVXV-24, marca Hyundai, modelo Accent GL 1.6, año 2011, color negro, para ser usado por la Brigada Investigación Criminal de Las Condes.

2.- La Sección de Mantenimiento de Vehículos deberá gestionar la revisión e inspección mecánica del vehículo antes mencionado, de tal manera de verificar si es factible solucionar las fallas mecánicas informadas por la entidad policial, con la finalidad de repararlo e incluirlo en la flota municipal o en su efecto solicitar su baja y enajenación vía remate público mediante la vía administrativa correspondiente.

3.- **NOTIFÍQUESE/ PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
Las Condes  
MEJOR PARA TODOS  
DIRECCION CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
**MARÍA GARCÉS MARQUES**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
**JORGE VERGARA GOMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Tesorería Municipal.
- Oficina de Partes.
- Depto. Adm. de Bienes Muebles e Inmuebles.

D. 958/2011



**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCION JURIDICA**  
**PNA/PMV**

**CONVENIO**

En Santiago de Chile, a 02 de febrero de 2011, entre la **Municipalidad de Las Condes**, representada por su Alcalde (S) don Omar Saffie Lamas, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, y **Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal de Las Condes (BICRIM LAS CONDES)**, representada para estos efectos por el Jefe de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile, Prefecto Inspector, **JOSE GALLEGO MENESES**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en General Mackenna N° 1.340, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, vienen a celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:**

La Municipalidad de Las Condes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° letras i y j del D.F.L N° 1 de 09 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, está facultada para desarrollar conjuntamente con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, y con la prevención de riesgos y prestación de auxilio en casos de emergencia o catástrofe y el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, siendo por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile, según el artículo 1° en relación con el artículo 5° del D.L. N° 2460 de 1979 una Institución cuya finalidad es contribuir al mantenimiento, entre otras funciones, de la seguridad pública.



**SEGUNDO:**

De acuerdo a lo expresado en la cláusula precedente y para dar cumplimiento a los fines allí señalados, la Brigada de Investigación Criminal de Las Condes de la Policía de Investigaciones de Chile, se obliga por el presente instrumento a colaborar con la labor municipal para velar por la seguridad y bienestar de la comunidad.

**TERCERO:**

La Municipalidad de Las Condes por su parte, para contribuir con la Policía de Investigaciones de Chile al logro de una más eficiente labor destinada a proporcionar seguridad y bienestar a los vecinos de esta comuna, pone a disposición de dicha Institución, los siguientes vehículos motorizados, que cuentan con herramientas, rueda de repuesto, radio y reseros:

- 1) Automóvil marca Hyundai, año 2011, modelo Accent, color negro, motor G4EDA602168, placa patente CVXV-23.
- 2) Automóvil marca Hyundai, año 2011, modelo Accent, color negro, motor G4EDA601128, placa patente CVXV-24.

**CUARTO:**

Los vehículos antes singularizados, solo podrán ser utilizados en servicios policiales a cargo de la Policía de Investigaciones de Chile y que digan relación directa con la Comuna de Las Condes, no pudiendo en su circulación salir de los límites comunales, salvo que los mismos servicios así lo requieran de un modo excepcional y justificado o en el cumplimiento de las ordenes que emanen del Ministerio Público y que digan relación con delitos cometidos en la Comuna, así como también para su mantención y reparaciones ordinarias.



Los vehículos serán conducidos por funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, los que deberán cumplir con la reglamentación de la institución para desempeñar estos fines.

**QUINTO:**

Todos los gastos que demande la circulación de los vehículos singularizados en la cláusula tercera precedente, durante la vigencia del Convenio, serán de cargo de la Policía de Investigaciones de Chile.

**SEXTO:**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 30 meses a contar de la fecha del mismo, y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestare por escrito su voluntad en contrario con una anticipación de, a lo menos, 30 días contados desde la fecha de expiración del plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

**SÉPTIMO:**

La Policía de Investigaciones de Chile se obliga a restituir los vehículos que ha recibido en virtud de este Convenio, en el mismo estado en que los recibió, salvo los deterioros y desgastes propios del transcurso del tiempo y uso legítimo, debiendo emplear en su cuidado la diligencia correspondiente.

**OCTAVO:**

El presente Convenio terminará anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Si la Policía de Investigaciones de Chile destinare los vehículos a un fin distinto del señalado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- b) Si infringiere cualquiera de las obligaciones que la Ley o el presente Convenio le imponen.



a) Si sobreviniere a la Municipalidad de Las Condes una necesidad urgente, imprevista o impostergable de hacer uso de los vehículos que se han singularizado anteriormente.

**NOVENO:**

Las partes dejan expresa constancia que los vehículos señalados precedentemente, serán destinados al servicio de la Brigada de Investigación Criminal de Las Condes.

**DÉCIMO:**

Corresponderá al Departamento de Administración de la Municipalidad de Las Condes, la supervisión del cumplimiento del presente Convenio.

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente Convenio deberá ser ratificado mediante decreto alcaldicio.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Policía de Investigaciones de Chile, y los restantes en poder de la Municipalidad de Las Condes.

La personería de don Omar Saffie Lamas, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcalde (S), consta del Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 4949 de 20 de diciembre de 2010.



La personería del Prefecto Inspector José Gallego Meneses, para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta N° 1.770 de fecha 09 de noviembre de 2007 de la Subdirección Administrativa.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE  
SUBROGANTE  
*[Signature]*  
OMAR SAFFIE LAMAS  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

*[Signature]*  
JOSÉ GALLEGO MENESES  
PREFECTO INSPECTOR  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE